



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 137 – 2010-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuni, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0651-2010-ALA-Sicuni, de fecha 26-04-2010, presentado por el Sr. Albino Flores Llocle, con DNI. 24882463, presidente del sector Hanocca, quien solicita Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines Agrarios, para el perfil técnico "Construcción de Riego por Aspersión Comunidad Campesina Mamanihuayta – Sector Bojalista", captado de la fuente riachuelo Bojalista, ubicado en el sector Bojalista de la Comunidad Campesina Mamanihuayta, distrito Coporaque, provincia Espinar, departamento Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, en la inspección ocular reglamentaria practicada por la Administración Local de Agua Sicuni, en el sector Bojalista de la comunidad campesina Mamanihuayta, el día 03 de Junio del 2010, se constata disponibilidad hídrica del riachuelo Bojalista, fuente de agua que se encuentra en su estado natural, que al aforar en el punto de captación se obtiene un caudal total de $Q=14.25$ l/s., esta fuente de agua se encuentra en el distrito Coporaque, provincia Espinar, departamento Cusco e hidrográficamente está ubicado en la microcuenca Apurímac y Cuenca Alto Apurímac;

Que, según el informe N° 089-2010-MQL-ALAS, recomienda Otorgar Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Agrarios, a favor de los Usuarios del riachuelo Bojalista, de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, para el perfil técnico "Construcción de Riego por Aspersión Comunidad Campesina Mamanihuayta – Sector Bojalista";

Que, de acuerdo al Artículo 15° y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, Autorización de Ejecución de **obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Agrarios**, a favor de los **Usuarios del Sector Hanocca**, para el perfil técnico "Construcción de Riego por Aspersión Comunidad Campesina Mamanihuayta – Sector Bojalista", captado del riachuelo Bojalista, ubicado en el sector Bojalista de la comunidad campesina Mamanihuayta, distrito Coporaque, provincia Espinar, departamento Cusco.





Siendo el caudal aforado en el punto de captación:

Nombre de la Fuente	Aforo Q (l/s)	Coordenadas UTM		Altitud (m.s.n.m.)
Riachuelo Bojalista	14.25	8,341,188 N	220,836 E	4,077

Artículo Segundo.- El tiempo autorizado para la ejecución de Obras es de Tres (03) meses, que corre a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente Resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con tramitar la Licencia de Uso de Agua correspondiente, en concordancia con la citada Ley.

Artículo Cuarto.- Notificar y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios de la Administración Local de Agua Sicuani, interesados y público en general para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Alfredo Esquivel Laurente
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA